

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre de 2010, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Osvaldo CASTELNUOVO y Julio BUSTAMANTE, en representación de **FOEESITRA** y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO, Laura LONGARELA y María Paula BARGERO en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar el inciso e) del art 51 del CCT 201/92 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"E) El importe por compensación de viáticos no remunerativos, que incluyen las comisiones que se inicien y finalicen el mismo día, se calculará sobre la base de las sumas remunerativas nominales establecidas por escala salarial para la categoría 4, conforme a los siguientes conceptos, porcentuales y condiciones:

- 1) **Desayuno (0,25%)**: cuando la comisión se inicie antes o finalice después de las 08:00 hs., y siempre que la empresa no le haya provisto alojamiento con desayuno incluido.*
- 2) **Almuerzo (1,05 %)**: cuando la comisión se inicie antes o finalice después de las 12:00 hs.*
- 3) **Cena (1,05 %)**: cuando la comisión se inicie antes o finalice después de las 21:00 hs.*
- 4) **Alojamiento (2,60 %)**: cuando corresponda por haber pernoctado.*
- 5) **Gastos menores (0,35 %)**: cuando se tenga derecho a la percepción de los cuatro rubros precedentes en forma conjunta."*

Los valores resultantes de los "Viáticos por Comisiones y Adscripciones" en función del acuerdo salarial de fecha 14/7/10 se detallan en el Anexo I de la presente.

En anexo II se detalla los valores para zona desfavorable

SEGUNDO: Superados los inconvenientes operativos producidos en las últimas semanas, la empresa procederá inmediatamente a publicar las convocatorias aún no lanzadas y previstas en el acta de fecha 13/11/2009, de manera de instrumentar el procedimiento completo en los próximos 60 días y garantizar que las promociones resultantes tengan vigencia desde el 1° de diciembre del año 2010, en lugar de lo oportunamente dispuesto en el acta mencionada.

Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada



ANEXO I – ACTA 16/9/10

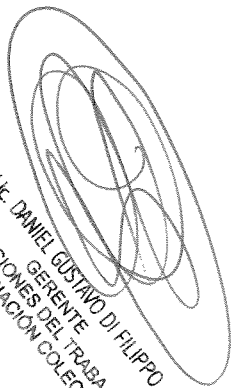
Concepto Art. 51	Valores Sep- 10 a Oct-10	Valores Nov- 10 a Ene-11	Valores Feb- 11 a Jun-11
Desayuno	\$ 10	\$ 11	\$ 11
Almuerzo	\$ 44	\$ 45	\$ 47
Cena	\$ 44	\$ 45	\$ 47
Alojamiento	\$ 108	\$ 112	\$ 117
Menores	\$ 15	\$ 15	\$ 16
Valor diario viático completo	\$ 221	\$ 228	\$ 238

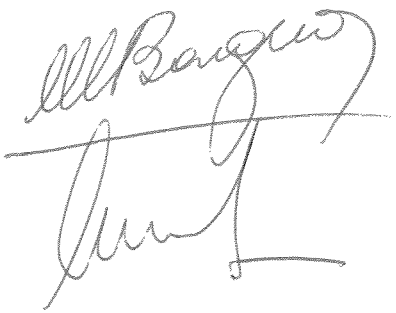
Dr. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

Anexo II - Viáticos por Comisiones y Adscripciones en Zona Desfavorable

Concepto	Valores Sep-10 a Oct-10					Valores Nov-10 a Ene-11					Valores Feb-11 a Jun-10				
	Inc. A)	Inc. B)	Inc. C)	Inc. D)	Antártida	Inc. A)	Inc. B)	Inc. C)	Inc. D)	Antártida	Inc. A)	Inc. B)	Inc. C)	Inc. D)	Antártida
Desayuno	\$ 21	\$ 16	\$ 16	\$ 13	\$ 26	\$ 21	\$ 16	\$ 16	\$ 13	\$ 27	\$ 22	\$ 17	\$ 17	\$ 14	\$ 28
Almuerzo	\$ 87	\$ 65	\$ 65	\$ 54	\$ 109	\$ 90	\$ 68	\$ 68	\$ 56	\$ 113	\$ 94	\$ 71	\$ 71	\$ 59	\$ 118
Cena	\$ 87	\$ 65	\$ 65	\$ 54	\$ 109	\$ 90	\$ 68	\$ 68	\$ 56	\$ 113	\$ 94	\$ 71	\$ 71	\$ 59	\$ 118
Alojamiento	\$ 215	\$ 162	\$ 162	\$ 135	\$ 269	\$ 223	\$ 167	\$ 167	\$ 140	\$ 279	\$ 234	\$ 175	\$ 175	\$ 146	\$ 292
Menores	\$ 29	\$ 22	\$ 22	\$ 18	\$ 36	\$ 30	\$ 23	\$ 23	\$ 19	\$ 38	\$ 31	\$ 24	\$ 24	\$ 20	\$ 39
Valor diario	\$ 439	\$ 330	\$ 330	\$ 274	\$ 549	\$ 454	\$ 342	\$ 342	\$ 284	\$ 570	\$ 475	\$ 358	\$ 358	\$ 298	\$ 595


 LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
 RELACIONES DEL TRABAJO
 Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA


 Dra. Laura A. Longarela
 Apoderada



